

Bogotá, Septiembre 7 de 2021

Doctora:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Mail: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Rad. 005-2019-00428-00

Ejecutante: CARLOS JULIO RAMÍREZ VALERO

Ejecutado: GERSON GAMBA

Asunto: **MEMORIAL DE EXCEPCIONES**

GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.472.356 expedida en Bogotá, vecino de ésta misma ciudad, portador de la TP de abogado No. 247637 del CSJ, residente en la Calle 185 # 45-60, Int. 61 Tejares 4, Barrio Mirandela, con Celular No. 3214251346, con toda atención acudo a su digna autoridad, dentro de término legal y de acuerdo a lo establecido en el inc. 2º. del art. 409 del CGP. INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto DE MANDAMIENTO DE PAGO de la demanda que su Señoría calendó con fecha 18 de julio del año 2019; para que la misma providencia se REVOQUE ÍNTEGRAMENTE con fundamento en los Hechos y razones que motivan o configuran EXCEPCIONES PREVIAS SIMPLES Y MIXTAS en el proceso de la referencia, las cuales paso a plasmar en los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos:

HECHOS:

1.- EN EL HECHO 1., El cual al dar respuesta al texto demandatorio se consideró PARCIALMENTE CIERTO, por cuanto no es verdad como lo consigna el ejecutante, que el suscrito haya aceptado las letras de cambio que allí relacionó, sino que tales documentos, a petición suya fueron firmados en blanco en los años 2016 y 2017, con el objeto de suministrarme un material para una obra que yo adelantaba; y me peticioné que para el gradual suministro, le firmara unas letras en blanco y él periódicamente las llenaría; yo con absoluta confianza en su honradez así lo hice.

2.- EN LOS HECHOS 2. Y 3., Los cuales fueron parcialmente ciertos, ya que las letras de cambio que el señor CARLOS JULIO RAMIREZ VALERO, en su condición de representante legal de la empresa PRODUMALLAS R.C S.A.S, recibió en garantía de un acuerdo comercial, fueron entregadas por el suscrito ejecutado, con espacios en blanco, en un acto de buena fe, las letras fueron entregadas en blanco; en el espacio de fecha que obliga a cumplir la obligación, así como también fueron

corriente del Banco de Bogotá No 082319328 y que corresponde a Produmallas RC SAS representada legalmente por el sr Carlos Julio Ramírez Valero, cuya copia se anexa con esta contestación. Para efectos de orden legal allego copia fotostática de la respectiva consignación en un (1) folio útil.

- Con fecha 29 de Noviembre de 2017 la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) en la copia de la colilla aparece el número de cuenta corriente del Banco de Bogotá No 082319328 y que corresponde a Produmallas RC SAS representada legalmente por el sr Carlos Julio Ramírez Valero, cuya copia se anexa con esta contestación. Para efectos de orden legal allego copia fotostática de la respectiva consignación en un (1) folio útil.

ANEXOS:

Todos los documentos aducidos como pruebas y copia del presente escrito para archivo del Juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA:

A este escrito debe dársele el tramite previsto entre los artículos 422 a 424 del CGP. Por estar su Señoría conociendo el proceso principal, es usted competente señora Juez, para resolver la presente petición.

NOTIFICACIONES:

Las recibo:

- Calle 185 No 45 -60 int. 61, Tejares 4, Barrio Mirandela, de esta ciudad de Bogotá.
- Email: gigb07@gmail.com
- Cel. 3214251346

El ejecutante:

- Calle 21 No 18 B – 45 BOGOTA D.C.
- Email: ramome474@gmail.com

Respetuosamente;



GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO
CC.79.472.356 DE BOGOTA
T.P. No 247637

: